

2. LINEAMIENTOS

2.1 Derechos de los clientes certificados.

- a) La Organización que ha sido certificada, puede hacer referencia a su estatus de certificación, para lo cual debe usar la marca ATC únicamente dentro del alcance y vigencia del certificado; a partir de que éste haya sido entregado considerando la transparencia y confidencialidad.

2.2 Uso de la marca ATC.

- a) El uso de la marca ATC únicamente puede ser utilizado para publicidad y comunicación impresa y digital, siempre y cuando no haya ambigüedad en la marca o el texto que la acompaña, con respecto que ha sido certificado y qué organismo de certificación ha otorgado la certificación.

2.3 Prohibido usar la marca ATC.

- a) En embalajes de producto y productos a la vista del consumidor.
- b) En cajas más grandes, utilizadas para transportar productos (empaquete secundario o tránsito).
- c) Informes de inspección, laboratorio o calibración.
- d) Certificados E.j: Certificados de labores o trabajo, certificados de ensayos, certificados de calibración, certificados de competencias, certificados de aprobación de productos, conceptos técnicos, etc. o cualquier documento que evidencie evaluación, conformidad o aprobación.
- e) Contratos.
- f) Facturas.
- g) Sobre el producto, etiqueta, empaque, manual o ficha técnica de producto (Aplicable para Sistemas de Gestión).
- h) Tiquetes o boleterías de juegos de azar y/o similares.
- i) Documentación Legal (decretos, resoluciones, etc).
- j) Placas y Trofeos.

2.4 Usos permitidos

- a) Se podrá utilizar teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
 - La declaración de ninguna manera debe dar a entender que el producto, proceso o servicio está certificado por este medio.

- La declaración debe incluir referencia a:
 - a. La identificación (por ejemplo, marca o nombre) del cliente certificado;
 - b. El tipo de sistema de gestión (por ejemplo, de la calidad, ambiental) y la norma aplicable; y
 - c. El organismo de certificación que emite el certificado.
- b) En vehículos o estructuras permanentes como edificios o avisos publicitarios.
- c) En brochures, sitios web, redes sociales, publicidad.
- d) En publicidad estática (Brochures, Folletos, señales de la empresa y banderas).
- e) En publicidad corporativa, sitios web, firmas de correo electrónico y
- f) redes sociales.
- g) En vehículos de la empresa como camiones y vans.
- h) Material POP (Siempre acompañado por el logo de la empresa certificada).
- i) En equipos de exhibición y pantallas de la empresa.
- j) Cotizaciones (Si difiere del contrato).
- k) Papel Membrete de la empresa (Excepto en los tipos de documentos listados en restricciones).
- l) Prendas de Vestir (Dotación, incluyendo el número del certificado).
- m) Recibos.
- n) Documentación del Sistema de Gestión certificado.

Opción 1.



Figura 1: Distintivo 1 de empresa certificada por ATC

Opción 2.



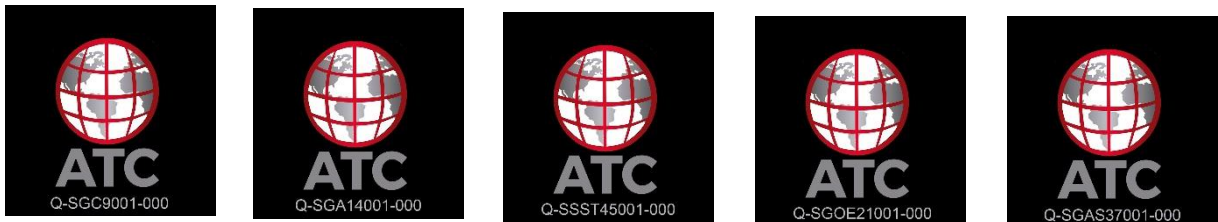
Opción 3.



Opción 4.



Opción 5



2.5 Compromiso del cliente.

- a) Que el Cliente cumpla los requisitos de ATC al referirse al estado de su certificación en los medios de comunicación, tales como internet, folletos o publicidad, u otros documentos.
- b) Que el Cliente no permita ninguna declaración engañosa referente a su certificación.
- c) Que el Cliente no utilice ni permita la utilización de manera engañosa de ningún documento de certificación en parte o en su totalidad.
- d) Que el Cliente cese, en caso de suspender o retirar su certificación, toda publicidad que se refiera a una condición de certificación vigente.

- e) Que el Cliente modifique toda publicidad en caso de reducción del alcance de la certificación.
- f) Que el Cliente no permita que se haga referencia a su certificación del sistema de gestión para dar a entender que ATC certifica un producto (Incluyendo servicio o un proceso).
- g) Que el Cliente no implique que la certificación se aplica a actividades y sitios por fuera del alcance de la certificación,
- h) Que el Cliente no utilice su certificación de forma que pueda dañar el prestigio de ATC y/o el sistema de certificación y se pierda la confianza del público.
- i) El uso de logotipos de EMA e IAF, no pueden ser utilizados por los clientes de ATC.
- j) En caso de que el cliente requiera hacer el uso del logo utilizando otras especificaciones en el logo deberá hacer su solicitud vía correo electrónico a la Gerencia de Operaciones y en un lapso de 5 días hábiles recibirá la respuesta de aprobación o negación a su petición.

2.6 Sanciones

- a) En caso de no cumplir la presente política, el Gerente de Operaciones de ATC notificará por correo electrónico al responsable del sistema de gestión al correo para que la organización haga las adecuaciones correspondientes en un lapso no mayor a 30 días naturales, y él a su vez deberá hacer llegar las evidencias que demuestren dichos cambios. En caso de hacer caso omiso, ATC procederá a la suspensión de la certificación otorgado, teniendo un plazo de 90 días para corregir dicho incumplimiento, haciendo llegar vía correo electrónico las evidencias de la implementación del cambio.
- b) En caso de que el cliente no atienda las indicaciones de ATC, la certificación será cancelada y retirada.

2.7 Características del logo de ATC

Para el uso del logotipo de ATC, para su reproducción, ésta se realiza conforme los colores específicos y en un tamaño que hace todas las características del logotipo claramente distinguible.

Propiedades

Tipografía Logo: Montserrat-semibold

Colores

Rojo degradado

C:37.5 0
M:100 97.27
Y: 100 84
K 12.11 0

Gris degradado

C: 0 0
M: 0 0
Y: 0 0
K: 80 30



Anexo.

Ejemplos de logos no permitidos.



Para mayor información consultar la página:

<https://www.iso.org/iso-name-and-logo.html>

Ejemplo de uso de logo y marca ATC en embalajes

